

Por medio del cual se modifica el Título 2 de la Parte 1 del Reglamento Marítimo Colombiano No. 8 (REMAC 8 –Disposiciones Especiales y Transitorias), y se fijan los criterios técnicos y condiciones para otorgar autorización de relimpias o mantenimiento de canales y dársenas de maniobra en jurisdicción de la Autoridad Marítima.

Archivo de la norma

[Resolución N° 0949 de 2018](#)

Tipo de Norma

[Resolución](#)

Número de norma

0949

Estado

[Activa](#)

Tema norma

[Otros](#)

Año de publicación

2018

- [Twitter](#)

[Twitter](#)

- [Facebook](#)

[Facebook](#)

[Versión PDF](#)

- 229 visitas

- [Imprimir](#)